Pereira,

Doctor

**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**

Alcalde Municipal

Ciudad

Ref.: **ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS**

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. **IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social funciona como Dirección local de Salud del municipio de Pereira, es una institución centralizada del orden Municipal, dependiente de la Alcaldía de Pereira, responsable de contribuir a la construcción de mejores condiciones materiales de vida de la población Pereirana promocionando la salud y garantizando acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Sus acciones se ejecutan en armonía con los preceptos de la Atención Primaria, la Salud Familiar, el Trabajo intersectorial, el desarrollo Institucional, el Desarrollo humano y la participación comunitaria en el ámbito del sistema local de Salud (SILOS).

Según el marco normativo, la Secretaria de Salud como autoridad sanitaria municipal debe dar cumplimiento a la ley 9 de 1979 buscando preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana, los procedimientos y las medidas que se deban adoptar para la regulación, legalización y control de las descargas de residuos y materiales que afectan o pueden afectar las condiciones sanitarias del ambiente, se entenderá por condiciones sanitarias del Ambiente las necesarias para asegurar el bienestar y la salud humana.

De acuerdo a lo establecido en la ley 715 de 2001 los entes territoriales municipales deben Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, igualmente, vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

Según el CONPES 3550 de 2008 las acciones de salud Ambiental buscan la prevención, manejo ycontrol de los efectos adversos en la salud causados por la degradación ambiental, lo cual debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de la población a través de articular la política y la gestión de las entidades y desarrollar e implementar procesos y procedimientos tendientes al fortalecimiento de la gestión intersectorial, inter e intrainstitucional en el ámbito de la salud ambiental basados en el modelo de gestión integral de salud ambiental con énfasis en calidad de aire, calidad de agua y seguridad química.

El Plan decenal de Salud Publica 2012 – 2021 adoptado mediante resolución 1841 de 2013contempla en su la dimensión de Salud Ambiental, promover la salud de las poblaciones que, por sus condiciones sociales, son vulnerables a procesos ambientales, mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial, la participación comunitaria y social en el nivel local, regional, nacional e internacional.

La secretaria de salud tiene como misión direccionar, inspeccionar, vigilar y controlar el sistema general de seguridad social en salud a nivel local, identificando los recursos, creando las condiciones que garanticen la cobertura y el acceso a los usuarios a los servicios de salud, dentro de un marco de humanismo, eficiencia, efectividad, calidad y desarrollo sostenible, propiciando la participación social y comunitaria, la integración de la red de servicios y las acciones individuales y colectivas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

De este modo y enfocados bajo el modelo de determinantes en la salud, la Secretaría de Salud trabaja en el fortalecimiento de la salud de los habitantes del Municipio de Pereira, realiza acciones en el mejoramiento de los factores de riesgo relacionados con el medio ambiente y el consumo, mejoramiento y fortalecimiento de los estilos de vida saludable y garantizando la atención a los servicios de salud por medio del aseguramiento en el sistema general de salud y seguridad social.

En Pereira las intoxicaciones por sustancias químicas ha ocupado lugares considerables en la morbilidad por consulta; entre los factores de riesgo asociados a las intoxicaciones se encuentra el inadecuado almacenamiento de sustancias químicas, etiquetado inadecuado, baja percepción de riesgo, entre otras, igualmente en el municipio se identifica como una de los factores de riesgo ambiental que afecta la salud de la comunidad el inadecuado manejo de los residuos especiales.

Las anteriores acciones se enmarcan en el cumplimiento de la ley 430 de 1998 por la cual se dictan normas prohibidas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos, Decreto 780 de 2016 por el cual se establece [el decreto Único Reglamentario del Sector Salud y  Protección Social,](https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Decreto%200780%20de%202016.pdf) decreto 1843 de 1991 por el cual se establece el control y vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas para evitar que afecten la salud de la comunidad, la sanidad animal y vegetal o causen deterioro del ambiente, decreto 1443 de 2004 el cual contempla la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, ley 55 de 1993 donde se establece la seguridad en la utilización de los Productos Químicos en el Trabajo, resolución 0001 de 2015 por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos, resolución 2715 de 2014 por la cual se establecen las sustancias que deben ser objeto de registro de control de venta al menudeo, resolución 2400 de 1979 por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y demás reglamentarios y complementarios.

De acuerdo con la descripción del proyecto que adelanta la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social se hace necesario revisar las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos que generan riesgo. Además es prioritaria la gestión integral de las políticas y estrategias que propendan por las acciones de promoción y prevención de la salud ambiental. Es necesario entonces el fortalecimiento de las labores de acompañamiento a los diferentes actores involucrados para implementar acciones tendientes a mejorar las condiciones sanitarias del municipio.

Las metas propuestas en el plan territorial y de acción del Municipio se lograrán a medida que se cumpla con las obligaciones y se consiga promover las buenas prácticas sanitarias promoviendo la prevención de las intoxicaciones por sustancias químicas.

La Dirección Local de salud del municipio de Pereira, de acuerdo con la normatividad vigente antes relacionada tiene responsabilidades relacionadas con el agua, saneamiento, y residuos generados en la atención en salud y otras actividades, por lo que es fundamental contar con el personal idóneo que mejore su capacidad de respuesta en eventos que afecten la salud pública y actividades propias de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social.

No obstante la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social cuenta en la actualidad con personal de planta, el cual es insuficiente para la atención y desarrollo de las políticas y estrategias que contempla el Plan de Desarrollo y particularmente el proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, de ahí que se requiera la contratación de personal profesional y de apoyo para su ejecución de manera eficiente y eficaz dando continuidad a las actividades, programas, labores, procesos administrativos y demás que contribuyan en la relación costo beneficio al fortalecimiento de la Administración Municipal desde la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

Lo anterior permite contribuir con el cumplimiento del indicador descrito en el Plan de Desarrollo, como es el porcentaje de ejecución anual del plan territorial de salud, y las competencias asignadas en la Ley 100 de 1993, la 725 de 2001, el Decreto 3039 de 2007, entre otras.

La necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se encuentra inmersa dentro de los programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo municipal, como se relaciona a continuación:

|  |
| --- |
| **PLAN DE DESARROLLO**  |
|  | **DESCRIPCION** |
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | PEREIRA PARA LA GENTE |
| **PROGRAMA** | MAS CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD |
| **SECTOR** | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL |
| **PROYECTO** | 2020660010058 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA |
| **COMPONENTE** | ADMINISTRACION |
| **ACTIVIDAD** | GESTIÓN INTEGRAL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO |
| **META PLAN DE DESARROLLO**  | Cero brotes, por intoxicación por consumo de alimentos, generados por establecimientos de medio y alto riesgo epidemiológico |

Plazo: treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2020, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de la suscripción del acta de inicio.

Valor

2524000

DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00)

MEDIANTE UN ACTA POR VALOR DE DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.524.000,00), por mes vencido

IDONEIDAD: Título universitarios en áreas ambientales, sanitarias, de la salud pública, quimica o afines.

EXPERIENCIA: Mínimo un (1) año relacionados con el área a contratar.

1. **OBJETO A CONTRATAR:**

Prestación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de promoción de la salud, gestión del riesgo y gestión de la salud pública en los procesos relacionados con la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo asociados a la producción, almacenamiento, comercialización, manipulación y uso de sustancias químicas y plaguicidas

* 1. **ALCANCE DEL OBJETO:**

1. Concurrir con la programación, planeación, consolidación, ejecución y seguimiento de visitas de inspección, vigilancia y control a los sujetos de interés de la línea riesgo químico y sustancias peligrosas de la Dimensión de salud ambiental, para lo cual el contratista debe aportar un plan de trabajo e informe mensual de resultados de las visitas y planes de mejoramiento de acuerdo con la priorización realizada desde la Secretaria de Salud, igualmente, concurrir con frecuencia trimestral en la actualización del estado de salud, evaluaciones internas, plan de acción, plan territorial, plan de desarrollo, y demás requeridas de acuerdo a los requerimientos del programa y realizar entrega final de informes con todos sus soportes y evidencias (actas originales y demás archivos que hacen parte del programa) el cual quedarán bajo la custodia del archivo de la Secretaria de Salud, quién garantizará la entrega con una certificación por esta área. 2. Concurrir en la realización de acciones de gestión inter, intra e intersectorial con los actores primarios de acuerdo con la priorización realizada desde la secretaria de salud, para lo cual el contratista debe aportar mínimo dos (2) reuniones al mes con diferentes actores, para lo cual el contratista debe aportar la matriz de actores involucrados y para cada actor primario priorizado un plan de trabajo, seguimiento y actas de reunión con listado de asistencia, así como, participar en la programación de mesas de trabajo, reuniones de planeación y seguimiento, inducción y re inducción y /o jornadas de capacitación con el equipo de trabajo, igualmente, participar activamente de las reuniones donde sea convocado y requerido por la Secretaria de Salud pública y Seguridad Social, para lo cual el contratista debe aportar, el acta de reunión de equipo con listado de asistencia, compromisos con fechas de cumplimiento y responsables y el seguimiento a los compromisos asignados. 3. Apoyar la realización de por lo menos cuatro (4) actividades mensuales de supervisión de campo y de las cuales se debe entregar planeación de las supervisiones, acta de visita de la supervisión, matriz de seguimiento a los hallazgos realizados y registro fotográfico, de igual forma apoyar la revisión de los informes presentados por los contratistas asignados al programa factores de riesgo por el consumo de alimentos y bebidas. 4. Apoyar la gestión de los procesos de vigilancia en salud pública lo cual incluye investigación, ajustes, seguimiento de los eventos ingresados a los sistemas de información en salud. (SIVIGILA, estadísticas vitales, SISAP unidades de análisis, COVES del municipio de Pereira), para lo cual el contratista deberá aportar actas de visita e informe de análisis mensual, así como participar mensualmente en la realización y análisis de pruebas y analisis para identificar la actividad de la acetilcolinesterasa en sangre y determinacion indirecta de residuos de plaguicidas en agua, para lo cual el contratista deberá aportar formulario físico y digital diligenciado, acta de visita e informe de análisis mensual. 5. Apoyar la revisión de los informes presentados por los contratistas asignados al programa riesgo químico, para lo cual el contratista debe presentar matriz de seguimiento. 6. Las demás que sean asignadas y afines con el objeto, los alcances del contrato, y, la misión de la entidad, incluida la atención y respuestas a oficios y/o planes asignados desde la dimensión de Salud Ambiental, para lo cual el Contratista deberá presentar un listado de los oficios asignados con su respectivo asunto, copia escaneada de los oficios debidamente respondidos, certificado de paz y salvo de PQRS y asistencias, actas de reunión y documentos que resulten del desarrollo de las actividades asignadas.